FECHA CADUCIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	PASAPORTE/N.I.E.
25.05.08	MILOUDI EL MORSLI	X-06371458-K
12.06.08	CONDE QUIZHPE MIREYA E.	X-06712608-N
13.06.08	NATALIA CHURAKOVA	X-06610985-A
01.06.08	ARMIJOS MAZA MARCELO SEGUNDO	X-04019197-Q
18.05.08	NORALMA CARMEN CASTILLO JIMÉNEZ	X-06305667-X
19.04.08	ROGER CALLAU CALLAU	5347634
16.05.08	NADEZDA ANTIPINA	3215026
22.03.08	VASILE BOTEA	X-06668481-E
01.03.08	JAIR JESÚS MEDINA CARDONA	X-04302160-X
03.03.08	PEDRO PABLO MERINO JARAMILLO	X-05124423-T
06.03.08	ROMÁN BEDOR SANTOS ANIBAL	X-06476738-F
26.01.08	ARSENIO OCTAVIO AGUILAR PAZ	0905682654
30.01.08	BAYRO ALBERTO MONTOYA MILLÁN	X-05182768-V
30.01.08	LEYTI LINDRANY MONTOYA MILLÁN	X-05182806-D
16.02.08	ELENA SPRINCEANA	A2054909
16.02.08	IAN SPRINCEANA	A2054908
22.12.07	JOSÉ ANTONIO COELLO NAMICELA	X-06562324-X
20.12.07	CARMEN LEÓN ARREAGA	X-06849198-M
20.12.07	BLANCA Mª LOJA BARREZUETA	X-06614627-B
01.12.07	REGINA M. MERCHÁN ALVARADO	X-05832095-P
20.12.07	TEDDY F. POSLIGUA BRAVO	X-06460419-H
13.12.07	WILSON P. PUGO JADÁN	X-06787114-K
15.12.07	SHTIP MARLYN VASQUEZ ALBA	X-06007049-R
15.12.07	JORGE ARMANDO VASQUEZ CUMBICUS	X-03825446-V
22.11.07	VASYL IVANOVYCH	X-06600919-B
24.11.07	OLENA KALYAZINA KARASOVA	X-03931583-D
23.11.07	JADIJATOU MALAININE OMAR	X-04155241-S
24.11.07	EDWIN P. QUEZADA SANMARTÍN	SP89261
20.02.06	GUSTAVO M. VISCAINO FONSECA	X-06404459-V
24.11.07	JAVIER A. MOROCHO CABANILLAS	X-06562329-S

Vélez-Rubio, a 10 de junio de 2008.
EL ALCALDE, José Luis Cruz Amario,

5894/08

AYUNTAMIENTO DE VERA

E D I C T O

D. Félix Mariano López Caparrós, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vera (Almería).

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, una vez finalizado el plazo de exposición pública de 30 días hábiles, y no habiéndose presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias a la misma, se aprueba definitivamente la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por Prestaciones de Servicios por el Uso de las Pistas de la Ciudad Deportiva y del Pabellón de Deportes “Blas Infante”, aprobadas mediante acuerdo de pleno de 8 de mayo de 2008.

Lo que se hace público para general conocimiento y para su entrada en vigor, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Vera 24 de junio de 2008

EL ALCALDE, Félix Mariano López Caparrós

A N E X O

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIONES DE SERVICIOS POR EL USO DE LAS PISTAS DE LA CIUDAD DEPORTIVA Y DEL PABELLÓN DE DEPORTES “BLAS INFANTE”

I.- CONCEPTO.

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con lo previsto en los artículos 41 y 127 del RD 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Vera, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, por los artículos 4, 49, 70.2 y concordantes de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se establecen los precios públicos por la prestación de los servicios o realización de actividades administrativas que a continuación se indican:

- Prestaciones de servicios por el uso de las Pistas de césped artificial de la Ciudad Deportiva y del Pabellón de Deportes Blas Infante.

II.- OBLIGADOS AL PAGO.

ARTICULO SEGUNDO: 1.Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza, los usuarios o beneficiarios de los respectivos servicios.

2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o actividad no se preste o desarrolle, se procederá la devolución del importe correspondiente.

III.- BASES, TIPOS Y CUOTAS.

ARTÍCULO TERCERO: La cuantía que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a que se refiere esta Ordenanza se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indiquen en el anexo.

ARTÍCULO CUARTO: La obligación de pagar los precios de esta Ordenanza nace en general desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad.

ARTÍCULO QUINTO: Los precios públicos establecidos para las distintas actividades, no cubren los costes de prestación de las mismas, por lo que deberá de consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia.

IV.- NORMAS DE GESTIÓN

ARTÍCULO SEXTO: Los precios públicos contemplados en esta Ordenanza se satisfarán con carácter previo a la prestación del servicio o realización de la actividad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, surtirá efectos desde el día siguiente de su publicación en el BOP y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

A N E X O :

CONCEPTO	IMPORTE
USO PISTA DE FUTBOL 7	30 Euros/HORA
USO PISTA DE FUTBOL 5	22 Euros/HORA
USO DEL PABELLON DE DEPORTES	20 Euros/HORA

Administración Autonómica

5637/08

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial

A N U N C I O

Mediante Resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, se ha requerido a los interesados que abajo se citan para que, en el plazo de 10 días, procedan a la limpieza de los restos vegetales existentes en parcelas de su propiedad. Asimismo, en las citadas Resoluciones se apercibe de la imposición de multas coercitivas en caso de incumplimiento de lo requerido. Todo ello, de conformidad con lo previsto en la Ley 43/2002, de Sanidad Vegetal.

Una vez intentada sin éxito la notificación de las Resoluciones reseñadas, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente ANUNCIO se indica que dichas Resoluciones se encuentran, a disposición de los interesados, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4 – 3ª planta, 04071 - Almería, Teléfono 950.011.056, Fax 950.011.96, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

Frente a las Resoluciones señaladas, que no son definitivas en vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

INTERESADO,
CIF / DNI ,
ÚLTIMO DOMICILIO,
EXPEDIENTE

José Vargas Rodríguez,
75193858G
C/ Calajunco, 1, 04778 Guainos Bajos-Adra (Almería),
33/08-M

Herederos de Fco Ventura Escámez,
26986785B ,
Avda. de la Estación, 2, 04005 Almería,
45/08-M

Dolores Amate Tijeras,
26987978P,
C/ Santa Filomena, 23, 04008 Almería,
56/08-M

LA SECRETARIA GENERAL, Mª Rosa Plaza Olivares.

5044/08

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial de Almería

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA EN ALMERÍA, AUTORIZANDO EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.

Visto el expediente incoado a petición de Ref.: LAT/4675 solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capitulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial, en uso de las atribuciones que tiene delegadas mediante Resolución de 23 de Febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA n° 59, de 28 de Marzo), ha resuelto:

AUTORIZAR A: PROMODICO, S.L., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma en un plazo de DOCE MESES.

FINALIDAD: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A VARIOS EDIFICIOS DE VIVIENDAS EN URB.- PUERTO REU, T.M. DE VERA

LÍNEA DE ALTA TENSIÓN:

L1.- Origen y Final: Arqueta existente en el tramo de línea subterráneo comprendido entre el CD “Hotel Reyna” (68702) y el CD “Atalaya Puerto Rey” (80802), que se alienta a través de la LMT “Villaricos”, propiedad de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., haciendo entrada y salida en los nuevos CTs n° 2 y n° 3 que se describen.

Términos municipales afectados: Vera
Tipo: Subterránea
Tensión de servicio en KV.: 25
Longitud total en Km.: 2 x 0,190
Conductores: 3(1x240 mm2) Al
Aislamiento: RHZ1- OL 18/30 KV
Apoyos: Zanja de 1,2 m. prof. y bajo tubo de PE de 200 mm Ø

ESTACIÓN TRANSFORMADORA: CT1, CT2 y CT3
Emplazamiento: Urb. Puerto Rey, Vera
Tipo: Interior de edificio prefabricado con celdas SF6
Nº de celdas de línea: 2
Potencia total en KVA.: 2 x 630
Relación de transformación: 20-25 KV./400 - 230 V

LÍNEA DE BAJA TENSIÓN: C1, C2...C30
Origen: CTs que se describen
Final: CGP de abonados
Términos municipales afectados: Vera
Tipo: Subterránea